



SENADO PROHÍBE USO DE DELFINES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

*Los mamíferos marinos
solo podrán utilizarse para
la conservación ambiental*

CLAUDIA BOLAÑOS

nacion@contrarepública.mx

Con una votación unánime de 99 senadores, el Pleno del Senado de la República aprobó reformas a la Ley General de Vida Silvestre que prohíben el uso de mamíferos marinos —como delfines, lobos marinos y orcas— en espectáculos públicos o itinerantes.

La modificación al artículo 60 bis del marco legal especifica que estos animales ya no podrán utilizarse en ninguna actividad que no esté enfocada en la investigación científica, la educación, o la preservación y conservación ambiental.

Además, se prohíbe la captura y reproducción en cautiverio de estos mamíferos marinos bajo esquemas de manejo intensivo, salvo si se trata de acciones para su reintroducción, repoblación o traslado controlado.

El dictamen aprobado fue devuelto a la Cámara de Diputados debido a diversas modificaciones impulsadas por la senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y

Cambio Climático.

Entre los cambios destacan adiciones al artículo 60 bis, así como ajustes a los artículos 47 bis, 122 y 127, junto con modificaciones en los transitorios, para fortalecer el control sobre la vida silvestre en cautiverio.

Las nuevas disposiciones establecen que las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre perderán su autorización si presentan fallas o irregularidades en los estudios poblacionales, inventarios o planes de manejo.

Las investigaciones que involucren a mamíferos marinos capturados deberán contar con aval académico de una institución registrada oficialmente, y apearse a protocolos científicos validados.

En caso de emergencias ambientales o sanitarias, los ejemplares podrán ser trasladados temporalmente a espacios seguros que no tengan contacto directo con el mar, con el fin de proteger su bienestar. ●